

BOLETIN OFICIAL



Franqueo
concertado

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la
Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminados los concursos abiertos con fechas 13 de Septiembre y 5 de Noviembre últimos, y existiendo nuevas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría, que es preciso cubrir para no entorpecer la buena marcha de la vida administrativa,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de esta fecha, y durante el plazo de treinta días que señala el artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes de primera categoría que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todas las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de la categoría indicada, según el artículo 20 del mencionado Reglamento.

3.º Este concurso se verificará con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 del actual, debiendo los concursantes solicitar las vacantes por medio de instancias dirigidas a los Gobernadores de las respectivas provincias, o presentándolas en las Alcaldías de los Ayuntamientos interesados; acompañando a dichas instancias la documentación que determina el artículo 24 del repetido Reglamento.

4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta Real orden en el «Boletín oficial» de su provincia, y los Alcaldes de los Ayuntamientos cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se refiere el artículo 22 del Reglamento orgánico.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos, Madrid, 21 de Enero de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración local.

Relación que se cita

- Provincia de Alicante: Pego, 5.000 pesetas.
- Idem de Almería: Vélez-Rubio, 6.000 id.
- Idem de Badajoz: Almendralejo, 7.000 id.
- Idem de Barcelona: Vich, 6.000 id.
- Idem de Cádiz: Setenil, 5.000 id; Trebujena, 5.000.
- Idem de Canarias: Haría de Lanzarote, 5.000 idem; Santa Cruz de Tenerife, 13.000 id.
- Idem de Castellón: Lucena del Cid, 5.000 id.
- Idem de Ciudad Real: Chillón, 5.000 id.
- Idem de Córdoba: Benamejí, 5.000, id.; Peñarroya, 5.000; Santaella, 5.000 id.
- Idem de La Coruña: La Baña, 5.000 ptas.; Boqueijón, 5.000; Coristanco, 5.000; Enfesta, 5.000; Malpica de Bergantiños, 5.000; Mellid, 5.000; Mugla, 5.000; Paderne, 5.000; Puente-Ceso, 6.000; Puenteadeume, 5.000; Touro, 5.000; Valdoviños, 6.000 id.
- Idem de Granada: Loja, 8.209 pesetas.
- Idem de Huelva: Cortegana, 5.000 id.; Nerva, 7.000.
- Idem de Huesca: Fraga, 5.000 pesetas.
- Idem de Jaén: Bailén, 6.000 ptas.; Mengíbar, 5.000; Pozo-Alcón, 5.000 id.
- Idem de Lugo: Barreiros, 5.000 pesetas; Germade, 5.000; Meira, 5.000 id.
- Idem de Madrid: Alcalá de Henares, 6.000 pesetas.
- Idem de Málaga: Ardales, 5.000 id.
- Idem de Murcia: Capital, 11.000 ptas.; Cartagena, 11.000 id.
- Idem de Orense: Celanova, 5.000 ptas.; La Bola 5.000.
- Idem de Oviedo: Lena, 6.000 ptas.; Tapias de Casariego, 5.000 id.
- Idem de Pontevedra: Arbo, 5.000 ptas.; Cambados, 5.000; Campo Lameiro, 5.000; Creciente, 5.000; Cuntis, 5.000; Gondomar, 6.000; La Guardia, 5.000; Meaño, 5.000; Meis, 5.000; Moraña, 5.000; Nigrán, 5.000; Poyo, 5.000; Redondeia, 6.000; El Rosal, 5.000; Tomiño, 6.000 pesetas.
- Idem de Santander: Cabuérniga, 5.000 pesetas.

Idem de Sevilla: Cazalla de la Sierra, 6.000 pesetas; Constantina, 6.000; Sanlúcar la Mayor, 5.000; Villafranca y Los Palacios, 5.000 id.

Idem de Tarragona: Amposta, 6.000 ptas.; Vendrell, 6.000 id.

Idem de Toledo: Fuensalida, 5.000 ptas.; Santa Cruz de la Zarza, 5.000 id.

Idem de Valencia: Barjasot, 5.000 pesetas.

Idem de Zamora: Bermillo de Sayago, 3.000 id.

Dirección general de Administración

Continuando vacantes por diferentes causas las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, cuyo concurso de provisión fue anunciado en la «Gaceta» de 4 de Agosto último, y correspondiendo a esta Dirección hacer los nombramientos con arreglo al artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido designados para cubrir las respectivas vacantes los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 19 de Enero de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Guadalajara: Poveda de la Sierra, D. José Rubio Segura, Secretario de Chequilla; Fuentelviejo, D. Francisco Montiel Fernández, Secretario de Archilla.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 29

Al Alcalde de Cendejas de la Torre, en 14 de Enero corriente.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta creada en el Ministerio de la Gobernación por R. D. de 28 de Mayo del año próximo pasado, me dice con fecha 14 de Enero actual lo que sigue:

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo del año último, el recurso de alzada entablado ante este Ministerio por D. Máximo Lacalle Hernández, la Junta, en sesión celebrada el día 14 de Enero del año corriente, ha acordado confirmar la destitución del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Cendejas de la Torre, de esa provincia, de D. Máximo Lacalle Hernández, decretada por ese Gobierno civil con fecha 15 de Enero de 1924.»

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes; haciéndole saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, esta resolución es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno.

Dios guarde a V. muchos años.

Guadalajara 20 de Enero de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 30

Para el más eficaz y adecuado cumplimiento de las disposiciones vigentes en la tramitación de los expedientes de licencias de caza y armas para cazar y a partir de 1.º de Febrero próximo, los inte-

resados deberán dirigir sus instancias sin informe alguno a este Gobierno civil, acompañando la cédula personal y el timbre correspondiente, y advirtiéndose que las solicitudes habrán de presentarse con la debida antelación a fin de dar tiempo suficiente para cumplir con exactitud con todos los requisitos que exige la ley y consiguiendo el normal despacho de las licencias, evitando retrasos y molestias a los interesados.

Guadalajara 25 de Enero de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 31

Autorizado el Regimiento de Aerostación para ejercitarse en el tiro al blanco, junto al río Henares, todos los días de ocho a once de la mañana, lo hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Guadalajara 22 de Enero de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

Sección provincial de Estadística de la provincia

Circular

La Dirección general de Estadística se propone publicar mensualmente, en su «Boletín», los datos que afectan al Movimiento natural de la población de España, dentro del plazo más inmediato a aquel en que ocurren los hechos, con el fin de que sus informaciones presten verdadero servicio a cuantas corporaciones, entidades y particulares tengan necesidad de utilizarlos.

Fundado en esto y en evitación, al propio tiempo, de que los servicios Estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retraso y entorpecimiento, ruego encarecidamente a los señores JUECES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA que, dentro de los cinco primeros días del próximo mes, se sirvan remitir a esta Sección las papeletas de nacimientos, matrimonios y defunciones correspondientes a las inscripciones efectuadas en el Registro civil de su cargo, en el presente mes de Enero, teniendo cuidado de consignar todos los datos que se solicitan en los boletines, y, además que en aquellos que se refiere a abortos y nacidos muertos, pongan en la parte superior derecha de la papeleta, si el inscripto era legítimo, ilegítimo o expósito.

Guadalajara 25 de Enero de 1926.—El Jefe de Estadística, José Carrasco.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE GUADALAJARA

Provisión de Escuelas

Por Real orden de 2 del actual (Gaceta del 14), han sido nombrados en virtud de traslado voluntario D. Constantino Menéndez Argumosa, de Pastana, para Nieva (Segovia); D. Pedro López Rodríguez, de Setiles, para Lagueruela (Teruel); do-

ña Benita Segura Ortiz, de Checa, para Real de Gandía (Valencia); D. José Felipe Martín Latorre, de Viñaspre (Alava), para Riosalido; D.^a Ana Ruiz Solana, de San Clemente (Cuenca), para Jandraque; D.^a Ramona Heras Gilmartin, de Francos (Segovia), para Palazuelos; D.^a Leona Ramón Esteban, de Berbina (Huesca), para Garbajosa; D. Mateo Ballestos Olmedillas, para Muduex; D. Manuel Ortega Torres, de Pajares, para Gualda, y D. Román Blasco de Domingo, de Cuevaslabradas, para Pozancos. Por el primer turno, D.^a María de la O. Sofía Pérez Rodríguez, excedente de esta provincia para Osulilla (Málaga).

La posesión tendrá lugar antes del día 19 de Febrero próximo y se hará constar por medio de certificación en los Títulos Administrativos que presenten los interesados y a continuación del cese en la escuela que vienen sirviendo.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 17 del R. D. de 6 de Noviembre de 1925 (Gaceta del 7) debe reseñarse la cédula personal en dicha certificación.

Los Alcaldes que han obligado a remitir a esta Sección certificado triplicado y con el debido reintegro del cese de los Maestros que han sido nombrados para desempeñar otros destinos.

El mismo día en que se dé la posesión a un nuevo Maestro, se remitirá a esta Oficina certificado de la posesión extendida en papel timbrado de 10 céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 19 de Enero de 1926.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

SERVICIO AGRONOMICO CATASTRAL

Término municipal de Archilla

Relación definitiva de tipos evaluatorios, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Calificación y subcalificación	CLASES		Líquido por hectárea Pesetas	SUPERFICIE imponible		
	de la local	zona		Has.	as.	cs.
Cereal riego.....	U. ^a	4. ^a	195	9	55	68
Cereal seco.....	1. ^a	3. ^a	73	12	76	75
Idem.....	2. ^a	4. ^a	64	58	02	90
Idem.....	3. ^a	6. ^a	47	108	13	59
Idem.....	4. ^a	7. ^a	38	100	45	70
Olivar.....	1. ^a	4. ^a	62	15	68	16
Idem.....	2. ^a	6. ^a	40	51	38	85
Idem.....	3. ^a	8. ^a	17	71	44	18
Eras.....	U. ^a	3. ^a	186	1	35	43
Frutales.....	1. ^a	1. ^a	349	35	11	
Idem.....	2. ^a	3. ^a	205	75	70	
Idem.....	3. ^a	4. ^a	134	92	66	
Pastizal.....	U. ^a	3. ^a	4 30	168	40	90
Monte bajo.....	U. ^a	5. ^a	5	15	21	18
Arboles de ribera...	U. ^a	3. ^a	88	2	84	86
Improductivo.....						8 06
						617 34 71

Término municipal de Hontanares

Cereal riego.....	1. ^a	4. ^a	195	1	19	75
Idem.....	2. ^a	5. ^a	171	7	13	43
Idem.....	3. ^a	7. ^a	128	1	39	01

Cereal seco.....	1. ^a	2. ^a	86	3	08	53
Idem.....	2. ^a	3. ^a	73	7	34	74
Idem.....	3. ^a	4. ^a	64	7	04	58
Idem.....	4. ^a	5. ^a	56	47	47	17
Idem.....	5. ^a	7. ^a	38	437	03	04
Frutales.....	U. ^a	2. ^a	277	15	38	
Pastizal.....	U. ^a	2. ^a	7 20	92	99	92
Era.....	U. ^a	2. ^a	229	69	58	
Arboles de ribera...	U. ^a	3. ^a	86	1	28	
Monte bajo.....	1. ^a	3. ^a	14	8	86	66
Idem.....	2. ^a	4. ^a	9	10	44	09
Idem.....	3. ^a	5. ^a	5	26	47	62
Monte especial (1)...			5 10	75	40	64
				726	75	42

(1) Ascende el líquido total del monte especial a 334'79 pesetas, de las que corresponden 191'25 al Municipio y 193'54 al rematante.

Se recomienda a los Ayuntamientos den la mayor publicidad a las precedentes relaciones, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín», puedan los particulares interponer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Sr. Ingeniero Jefe provincial del Servicio.

Guadalajara 20 de Enero de 1926.—El Ingeniero de la 5.^a Brigada, Carlos Pérez F. de Jaúregui.

AYUNTAMIENTOS

VALDELAGUA.—Edicto.

Don Miguel Ortega Henche, Alcalde Constitucional de Valdelagua.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Jefatura de Montes de esta provincia en comunicación fecha 9 del actual, y habiendo sido aprobado el Plan de aprovechamientos de plantas aromáticas en los montes de estos propios del 77 al 79 del Catálogo, por Real orden del Ministerio de Agricultura y Montes de 22 de Diciembre último, se anuncia la primera subasta para el aprovechamiento de 115 quintales métricos de plantas de espliego, bajo el tipo de 250 pesetas al quinquenio, o sean 50 pesetas anuales, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y las insertas en el «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al día 19 de Julio de 1922, cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Valdelagua 16 de Enero de 1926.—El Alcalde, Miguel Ortega.

POZO DE ALMOGUERA.—Edicto

Don Eusebio Sánchez Aguilar, Alcalde Constitucional de Pozo de Almoduera y en su nombre Don Valentín San Martín, Alcalde accidental por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que siendo preciso atender al pago de obras de la fuente pública con ampliación de uno de sus pilares destinado al aseo y limpieza de ropas, gastos de jornales y materiales empleados, así como el aumento de haberes del guarda municipal, la Comisión municipal que presido ha propuesto tomar en consideración la memoria que para sus efectos ha presentado el Secretario Interventor del mismo, con el fin que el presupuesto muni-

cial ordinario de este Ayuntamiento le sean lícito se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º artículo 12, 171'75 pesetas.

Del capítulo 3.º artículo 1.º, 365 pesetas.

Total, 536'77 pesetas.

Visto el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquellas transferencias formule las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Pozo de Almoguera 18 de Enero de 1926.—El Alcalde accidental, Valentín San Martín.

VILLANUEVA DE ALCORON.—Subastas

De acuerdo con cuanto se dispone en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, el día 15 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, la primera subasta de aprovechamientos de 1.500 cabrios pelados y 300 cargas de leña, por la cantidad de 4.387 pesetas, procedentes de una limpia verificada en el monte número 86 del Catálogo de estos propios y presupuestos de gastos facultativos y económicos formado por el Distrito Forestal y Ayuntamiento, respectivamente.

La licitación de la subasta y ejecución del aprovechamiento se practicará con estricta sujeción al pliego general de condiciones publicado en el «Boletín oficial», núm 58, correspondiente al día 19 de Julio de 1922 y al formulado por el Ayuntamiento, los que para general conocimiento se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce, desde el en que aparezca publicado el presente y en la Mesa presidencial el día de la subasta.

Villanueva de Alcorón 19 de Enero de 1926.—El Alcalde, Natalio Llana.

En virtud de lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara, en comunicación de fecha 9 de los corrientes, el día 10 del próximo Febrero, a las diez horas, tendrá lugar la primera subasta de aprovechamiento de plantas aromáticas de espliego de 115 quintales métricos en el monte número 2 del Catálogo de utilidad pública, de la pertenencia del Estado, por la cantidad de 50 pesetas anuales, equivalentes a 250 pesetas al quinquenio que comprende la subasta, bajo las condiciones que constan en la Secretaría de este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto para todo interesado, haciéndose público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Alcorón 18 de Enero de 1926.—El Alcalde, Natalio Llana.

Reemplazo del Ejército

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, serán incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, del presente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se encarece a las Autoridades, tanto

civiles como judiciales, que tengan conocimiento de la residencia de aquéllos, lo participen a las respectivas Alcaldías a fin de evitar la duplicidad del alistamiento, igualmente que se ruega a los señores Jueces municipales participen a los Ayuntamientos, por medio de certificación, si en sus Registros civiles consta la defunción de los expresados mozos, a quienes se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías a los actos de Quintas, que tendrán lugar el día 31 del actual para la rectificación del alistamiento, el 14 de Febrero para el cierre del mismo y el 7 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

ABANADES

Fernando Gutiérrez Moreno, hijo de Trifón y de Lorenza.

Felipe Miguel Pérez Estringana, de Adrián y Valentina.

CASTILMIMBRE

Florencio Capellán López, hijo de Miguel y de Manuela.

VILLANUEVA DE ALCORON

Félix Berges Martínez, hijo de Mariano y de Manuela.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

La rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días, en los siguientes pueblos:

Pelegrina. Valfermoso las Monjas.

Lupiana, la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días, y el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1926-27, por ocho id.

Durón, id. id., por los mismos plazos.

JUZGADOS de INSTRUCCION

PRIEGO (CUENCA)

Don Emilio Aguado y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado, sobre hurto de reses, contra los procesados Santiago Sanz Segovia y Blas Segovia Sanz, se cita, llama y emplaza a los dueños de las reses que han sido depositadas por el Juzgado municipal de Valsalobre (Cuenca), de las señas siguientes:

Tres blancas, en ellas una cornuda y una negra cornuda; en las orejas llevan dos ramilladas por atrás y muesca por delante en la oreja izquierda; los que comparecerán ante este Juzgado de instrucción en término de diez días, al objeto de ser oídos en dicho sumario.

Dado en Priego (Cuenca) a dieciocho de Enero de mil novecientos veintiséis.—Emilio Aguado.—P. M. de S. S.—J. C.